Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Vistos los autos: “AFIP c/ Wagner Julián Enrique s/ ejecución fiscal - AFIP”.

Considerando:

Que el recurso extraordinario no cumplió con uno de los requisitos previstos en el artículo 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se lo desestima. Sin costas, en atención a que no fue contestado el traslado conferido con fecha 30 de septiembre de 2024. Notifíquese, líbrese oficio a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso extraordinario interpuesto por la **AFIP-DGI**, representada por la **Dra. Viviana Amalia Pesaressi**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Ayelén Moyano.**
Tribunal de origen: **Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias n° 6**.